çiudad de Iorca. martes treintadias del mes de agosto de mill e quinientos e
sesenta e ocho años. Este dia se juntaron en consejo. En la sala de ayuntamiento
desta çiudad segun e como lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al seruiçio de
Dios nuestro señor y de su magestad y bien desta çiudad. Estando en el dicho ayuntamiento los muy
magnificos señores el señor Don Alonso Fajardo de Mendoça corregidor desta çiudad de Lorca y de
Caravaca. Alonso melgarejo de [illegible] y Alonso de [illegible] regidores desta dicha çiudad
y en presençia de mi Juan de Ayala escriuano de su magestad y del numero desta dicha çiudad
y testigos de yuso escriptos. Luego el dicho señor corregidor dixo que por quanto
por parte de los vezinos desta dicha çiudad le ha sido pedido y requerido
que mande que se haga vna puente de madera en el rio Guadalentin
en el camino que va desde esta dicha çiudad a la villa de Totana por
quanto en el tiempo de yuierno no pueden pasar los vezinos de esta
dicha çiudad a la dicha villa de Totana y otras partes por el dicho rio
por ser muy caudaloso y hazer mucho daño en los panes y heredades
que por sus riberas estan sembrados y plantados y que para ello
se ha de hazer vna puente de madera en el dicho rio en el dicho
camino real que va a la dicha villa de Totana y para ello es menester
mucha cantidad de madera y otras cosas necesarias para la dicha
puente y que no ay propios ni rentas de que se pueda sacar
la costa que en ello se ha de hazer y que es cosa muy
conveniente

Por lo qual pidio y requirio a los dichos señores regidores
que atento que la dicha puente es muy necesaria para el
seruiçio de Dios nuestro señor y de su magestad y bien desta
çiudad y vezinos della que mande se haga la dicha puente
y para ello se junte ayuntamiento para que se trate y
platique en ello y se vea lo que mas conviene al seruiçio
de Dios nuestro señor y de su magestad y bien desta
çiudad y vezinos della y que se nombren personas
que vean la dicha puente y digan lo que les parece
que se ha de hazer en ella y que se traiga relacion
de lo que costara para que se vea lo que mas
conviene al seruiçio de Dios nuestro señor y de su
magestad y bien desta çiudad y vezinos della y
que se haga lo que mas conviene al seruiçio de
Dios nuestro señor y de su magestad y bien desta
çiudad y vezinos della y que se haga lo que
mas conviene al seruiçio de Dios nuestro señor
y de su magestad y bien desta çiudad y vezinos
della y que se haga lo que mas conviene al
seruiçio de Dios nuestro señor y de su magestad
y bien desta çiudad y vezinos della y que se
haga lo que mas conviene al seruiçio de Dios